

MAR DEL PLATA, 23 AGO 2010

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente 12-0541/09 por la cual la Directora del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" eleva a consideración un anteproyecto de Reglamento del Sistema para Cursos y Talleres, curriculares y de extensión, para el citado Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres no están contemplados en el diseño curricular vigente ni en el nuevo proyecto curricular sometido actualmente a tratamiento en el Consejo Superior,

Que el Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" requiere una normativa para regular el funcionamiento de las horas dedicadas a Extensión y/o Departamento.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata establece los alcances de la Extensión Universitaria en la Sección I: "Principios constitutivos", Título VI.

Que el artículo 75° del Estatuto de esta Casa fija la naturaleza del Colegio, determinando: *"El Establecimiento de Enseñanza Media, dependiente de la Universidad, revestirá carácter experimental y tendrá como objetivo la innovación en materia curricular y pedagógica, producto de la investigación que en ella se realice."*

Que, a fojas 14 vuelta, la Subsecretaría Académica considera que previo a la aprobación del Reglamento propuesto por la Dirección del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" debería normarse el cumplimiento de las horas dedicadas a la función Extensión o Departamento por parte de los docentes designados para tal fin y, dadas las consultas efectuadas, propone la conformación de una Comisión para la evaluación de los Proyectos de Extensión presentados por los docentes.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear una **Comisión para la Evaluación de los Proyectos de Extensión del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia"** presentados por docentes afectados a horas de Extensión y/o Departamento, a fin de garantizar la calidad académica y la pertinencia social de las propuestas de acuerdo con los fundamentos de la Extensión Universitaria.

ARTICULO 2°.- La Comisión creada por el artículo precedente estará integrada por un representante de la Dirección del Colegio Nacional "Dr. Arturo

///



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

///

U. Illia", el Coordinador de Proyectos del mencionado establecimiento, un representante de la Secretaría Académica de la Universidad y un representante de la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTICULO 3°.- Establecer que deberán cumplirse de manera efectiva la totalidad de las horas de Extensión y/o Departamento en Proyectos que impacten tanto al interior de la Institución como hacia otras instituciones del sistema educativo de gestión pública provincial y municipal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° **1625**